



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.4491925 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA CAROLINA EUGENIO

PARTES:	WILSON BASTOS DELGADO – Subdirector (e) del Centro de Atención al Sector Agropecuario – SENA Regional Santander
	DIANA CAROLINA EUGENIO MOGOLLÓN – CONTRATISTA
OBJETO:	SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA ORIENTACION EN LA FORMACIÓN TITULADA COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL SEGÚN LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL CASA SENA REGIONAL SANTANDER. Institucional de la enseñanza de idiomas - ingles presencial
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue de 140 Días, hasta el 20/06/2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.118.540) COP
SUSCRIPCIÓN:	26/01/2023
C. D. P.:	No. 1923 de 2023
C. R. P.:	No. 3823 de 2023
PÓLIZA ÚNICA:	No. CV-100029700 de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, Amparo de cumplimiento desde el 25 de Enero de 2023 hasta el 20 Octubre 2023 .valor asegurado \$1.911.854,00 COP. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 27 de Enero de 2022.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.118.540) COP
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	El contrato fue suspendido desde el 01 de febrero de 2023.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	La contratista no llevo a cabo la ejecución del contrato
SUPERVISOR:	URBANO RINCÓN CUELLAR

Entre los suscritos, **WILSON BASTOS DELGADO**, domiciliado (a) en la ciudad de Floridablanca, identificado (a) con la C. de C. 91.238.400 de Bucaramanga, quien en su calidad Subdirector (e) del Centro de Atención al Sector Agropecuario, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1-2375 del 06 de diciembre de 2022 y del cual tomó posesión con el Acta No. 312 del 06 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **EL SENA**, y de otra parte **DIANA CAROLINA EUGENIO MOGOLLÓN** identificado (a) con la C. de C. No. 1.094.277.026 de Pamplona, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.4491925 de 26 de Enero de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que el 26 de Enero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto: “*SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA ORIENTACION EN LA FORMACIÓN TITULADA COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL SEGÚN LOS*



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.4491925 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA CAROLINA EUGENIO

MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL CASA SENA REGIONAL SANTANDER. Institucional de la enseñanza de idiomas - ingles presencial.” 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 20 de junio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que la contratista mediante correo electrónico de fecha 31 de Enero de 2023, solicita la terminación de su contrato indicando: ... “que por motivos personales, familiares y laborales en este momento, debo desistir del trabajo en el CASA...” 4. Que, debido a las circunstancias mencionadas con anterioridad a el contrato se procede a liquidar el valor total del contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.118.540) COP, que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No. 3823** de 2023. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4491925 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$ 19.118.540
Valor bruto pagado al contratista	\$0
Valor a pagar al contratista	\$0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$ 19.118.540

CLÁUSULA SEGUNDA: a la fecha la entidad no adeuda suma alguna al contratista por concepto alguno. **CLÁUSULA TERCERA:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.4491925 del 26 de Enero de 2023.**CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No. 3823** de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.118.540) COP.** **PARAGRAFO PRIMERO: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la Plataforma Secop II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente Acta de liquidación de mutuo acuerdo se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yessica Castañeda- Abogada Contratista